



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

USHUAIA, 31 OCT 2005

VISTO la Nota Nº 692/05 de la Dirección de Capacitación Docente; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se Declare de Interés Educativo Provincial la realización del "VIII SEMINARIO INTERNACIONAL DE APRENDIZAJE EN SERVICIO SOLIDARIO".

Que el mismo se llevó a cabo los entre los días 27 y 28 de octubre de 2005, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicho Seminario se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos del Programa Nacional Educación Solidaria, publicado en la página web del Ministerio de Educación Nacional con auspicio oficial e invistiendo una gran trayectoria en dicha labor.

Que tuvo por objetivos ofrecer un espacio de capacitación en la metodología del aprendizaje-servicio a docentes y líderes comunitarios, para optimizar el desarrollo de experiencias educativas solidarias; propiciar el intercambio de ideas y experiencias educativas solidarias entre escuelas universidades de Argentina; Mercosur y Latinoamérica y generar espacios de cooperación entre escuelas, universidades y organizaciones de la comunidad.

Que estuvo destinado a directivos y docentes de escuelas, institutos terciarios y universidades, comprometidos con proyectos solidarios, líderes comunitarios y de organizaciones de la sociedad civil.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario Declarar de Interés Educativo Provincial, el evento enunciado precedentemente.

Que obra Intervención del señor Subsecretario de Gestión Educativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 14º de la Ley Provincial 617.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESUELVE:**

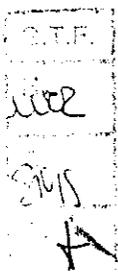
ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial la realización del "VIII SEMINARIO INTERNACIONAL DE APRENDIZAJE EN SERVICIO SOLIDARIO", llevado a cabo entre los días 27 y 28 de octubre de 2005 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar debidamente establecido que la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1588

RESOLUCIÓN M.E. y C. Nº /05.-



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Stamp*  
MIRIAM O. STANG  
Jefe División Archivo  
M.E. y C.

*Miraflores*  
Prof. María I. Cabrera de Urdapilleta  
Ministro de Educación y Cultura